

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 73 -IETSI-ESSALUD-2023**

Lima, 04 JUL 2023

VISTO:

El Informe N° 45-DIS-IETSI-ESSALUD-2023 de fecha 28 de junio de 2023, elaborado por la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que “El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud”;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el IETSI es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 17, incisos a y e respectivamente, que la Dirección de Investigación en Salud del IETSI tiene entre sus funciones “Formular y proponer políticas, normas, lineamientos, metodologías, programas e iniciativas de investigación en salud y su regulación en ESSALUD”, y “Diseñar e implementar estrategias para el incremento de la producción de investigaciones en salud a ser desarrolladas por ESSALUD y su publicación en revistas científicas de reconocimiento internacional”;

Que, en ese sentido, con el objeto de generar una cartera de proyectos de investigación alineados a los problemas y necesidades de EsSalud, la Dirección de Investigación en Salud del IETSI propone llevar a cabo la conformación de “Mesas de Trabajo para la Generación de la Cartera de Proyectos de Investigación Alineados a las Líneas Prioritarias de Investigación en Salud, EsSalud 2023-2025”, a través de una convocatoria de investigadores dirigida a todos los trabajadores de EsSalud;



Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Investigación en Salud remite la propuesta de Bases de la Convocatoria de investigadores para la conformación de las “Mesas de Trabajo para la Generación de la Cartera de Proyectos de Investigación Alineados a las Líneas Prioritarias de Investigación en Salud, EsSalud 2023-2025”, la cual tiene por finalidad integrar a investigadores de las diferentes redes de EsSalud, de manera descentralizada, en doce (12) mesas de trabajo en las que se propondrán los proyectos de investigación alineados a los temas priorizados de investigación en salud;

Que, toda vez que la propuesta de Bases remitida se encuentra acorde con la normativa Institucional y con las demás normas de nuestro ordenamiento jurídico que guardan relación con la materia, corresponde proceder con la aprobación de las mismas;

En virtud de lo expuesto, estando a lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;



SE RESUELVE:

1. **APROBAR** las Bases de la Convocatoria de investigadores para la conformación de las “Mesas de Trabajo para la Generación de la Cartera de Proyectos de Investigación Alineados a las Líneas Prioritarias de Investigación en Salud, EsSalud 2023-2025”, las cuales se encuentran contenidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la adecuada difusión e implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.
3. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
4. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



-Dr. JUAN SANTILLANA CALLIRGOS
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación
IETS - ESSALUD

BASES DE LA CONVOCATORIA DE INVESTIGADORES PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS "MESAS DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ALINEADAS A LAS LINEAS PRIORITARIAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, ESSALUD 2023 - 2025"

I. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Integrar a investigadores de las diferentes redes prestacionales o asistenciales de EsSalud, de manera descentralizada, en doce mesas de trabajo en las que se propondrán los proyectos de investigación alineados a los temas priorizados de investigación en salud. Considerando que, con la experiencia y conocimiento de la situación actual de los principales problemas de la institución de cada red, se facilite la propuesta de investigaciones orientadas a brindar soluciones enfocados a la mejora de la atención de los asegurados en todos sus procesos.

II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar investigadores para que integren 12 mesas de trabajo, de acuerdo con las prioridades en investigación declaradas en ESSALUD para el periodo 2023 – 2025, con el fin de generar una cartera de proyectos de investigación alineadas a los problemas y/o necesidades de la institución.

III. BASE LEGAL

- 3.1** Ley N°27056, Ley de la Creación del Seguro Social de Salud ESSALUD.
- 3.2** Ley N°26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social y su Reglamento.
- 3.3** Ley N°28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.4** Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), aprobado por Resolución de Presidencia N°656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias.
- 3.5** Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015, Reglamento de Organización y Funciones de IETSI - ESSALUD.
- 3.6** Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°46-IETSI-ESSALUD-2019, Directiva N°003-IETSI-ESSALUD-2019 V.01, Directiva que Regula el Desarrollo de la Investigación en Salud.
- 3.7** Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°24-IETSI-2023, Prioridades de Investigación en Salud 2023-2025.



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las bases de la convocatoria de investigadores para la conformación de las “mesas de trabajo para la generación de la cartera de proyectos de investigación alineadas a las líneas prioritarias de investigación en salud, ESSALUD 2023 - 2025”, está dirigida a los trabajadores de ESSALUD asistenciales o administrativos, independientemente de su tipo de relación laboral (Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo 728 o Decreto Legislativo N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicios).

V. ASPECTOS GENERALES

V.1. Definiciones operativas

- 6.1. **EsSalud:** Seguro Social de Salud del Perú.
- 6.2. **IETSI:** Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación.
- 6.3. **DIS:** Dirección de Investigación en Salud.
- 6.4. **Cartera de proyectos de investigación:** Conjunto de proyectos de investigación para desarrollar en el periodo 2023 - 2025.
- 6.5. **Investigador:** Persona que ha participado en el desarrollo de investigación en salud y que cuenta con artículos científicos publicados en revistas científicas.

V.2. La solicitud de participación e inscripción en esta convocatoria solo podrá ser realizada por el profesional que voluntariamente desee postular a las mesas de trabajo.

V.3. El profesional de salud que desea participar deberá laborar en ESSALUD y estar en actividad al momento de su postulación a la convocatoria y deberá continuar laborando en la institución durante el desarrollo de las mesas de trabajo.

V.5. Al momento de la postulación, los profesionales participantes deberán estar inscritos en el CTI Vitae - Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y contar con una cuenta ORCID.

VI. ASPECTOS ESPECÍFICOS

VI.1. Requisitos para la presentación de la convocatoria

VI.1.1. Completar el formulario de inscripción a través del formulario virtual:
<https://redcap.link/mesasdetrabajocarteradeproyectos>

VI.1.1. En caso de no completar el formulario o se presenten en forma incorrecta



y fuera de la fecha límite, la postulación no será considerada.

VI.2. Plazo para la presentación de expedientes y cronograma de la convocatoria

VI.2.1. La recepción de expedientes será de acuerdo con el cronograma establecido, siendo la fecha y hora límite de entrega el día 10 de julio del 2023 a las 23:00 horas. Las propuestas enviadas después de la fecha y hora límite no serán consideradas en la convocatoria.

VI.2.2. El cronograma de la convocatoria es:

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	
Recepción de Expedientes	Del 27 de junio al 10 de julio de 2023
Evaluación y selección de expedientes	Hasta el 11 de julio de 2023
Publicación de Resultados	Hasta el 11 de julio de 2023
Participación en mesas de trabajo (presencial)	Jueves, 20 de julio de 2023, desde 8:00hrs a las 13:00hrs



VI.3. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES:

VI.3.1. La evaluación de los expedientes y valoración estará a cargo de la Dirección de Investigación en Salud del IETSI (DIS), que verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la veracidad de la información enviada.

VI.3.2. La DIS elegirá doce (12) propuestas de investigadores, de acuerdo con la ficha de criterios de calificación de postulantes (Anexo 01), asignando un investigador para cada una de las mesas de trabajo, las cuales van acorde a las prioridades de investigación de EsSalud 2023-2025 (Anexo 02). La DIS se reserva el derecho a la no elección de algún participante.

VI.3.3. De haber alguna una mesa de trabajo sin postulantes, se considerará la plaza desierta.

VI.4. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS:

VI.4.1. Se publicará la Resolución de la lista de investigadores seleccionados para ser parte de las "Mesas de trabajo sobre las líneas de las prioridades de investigación en salud, EsSalud 2023 - 2025" en la página web del IETSI. Asimismo, se comunicará vía correo electrónico los resultados de la convocatoria a los postulantes seleccionados.

VI.5. DEL PROCESO DE LAS MESAS DE TRABAJO:

VI.5.1. Una vez elegidos los doce (12) investigadores, se les informará la mesa de trabajo que integrarán.

VI.5.2. La DIS brindará una capacitación a los investigadores seleccionados para que identifiquen la metodología con las que se trabajarán en las mesas de trabajo.

VI.5.3. El 20 de julio del 2023 se realizarán las mesas de trabajo presencialmente en la ciudad de Lima, donde los investigadores y gestores de EsSalud discutirán y determinarán ideas de investigación que estén acordes a los temas prioritarios de investigación en salud de EsSalud 2023-2025.

VI.5.4. Se dará por culminado el proceso cuando se cumpla con la asistencia a las mesas de trabajo el 20 de julio del 2023.

VI.5.5. El investigador seleccionado recibirá como retribución a su participación:

- a) Resolución de reconocimiento por parte del IETSI por su participación en la elaboración de la cartera de proyectos de investigación para conseguir el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de ESSALUD periodo 2023 - 2025.
- b) Formar parte de los equipos de investigación para el desarrollo de la cartera de proyectos de investigación para conseguir el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de ESSALUD periodo 2023 - 2025.
- c) Acceso, asesoramiento a herramientas de análisis de datos utilizados en IETSI.
- d) Apoyo administrativo para publicaciones en revistas indexadas.

VI.5.4. La participación será cancelada si se registra falta o ausencia del investigador durante la capacitación previa a las mesas de trabajo o durante el mismo día en que se desarrollen las mesas de trabajo.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Con la presentación de sus postulaciones, los investigadores postulantes aceptan lo establecido en las bases de la convocatoria, sometiéndose a su contenido.

Segunda. - Los investigadores postulantes son responsables de la veracidad y originalidad de la información presentada.

Cuarta. - Los aspectos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Dirección de Investigación en Salud del IETSI.



VIII. ANEXOS

Anexo 1: Ficha de criterios de calificación.

Anexo 2: Prioridades de investigación en salud, ESSALUD 2023-2025.



ANEXO 1

FICHA DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Criterios de calificación	Puntaje	Puntaje asignado por el evaluador
<i>Publicaciones en revistas indizadas en la prioridad de investigación de interés como primer autor.</i>	2 puntos por publicación	
<i>Publicaciones en revistas indizadas en la prioridad de investigación de interés como autor corresponsal</i>	2 puntos por publicación	
<i>Publicaciones en revistas indizadas en la prioridad de investigación de interés como último autor</i>	1 punto por publicación	
<i>Trabajos de investigación financiados por entidad internacional</i>	No presenta: 0 puntos Presenta al menos uno: 5 puntos	
<i>Trabajos de investigación financiados por entidad nacional</i>	No presenta: 0 puntos Presenta al menos uno: 2 puntos	
<i>Experiencia clínica en la prioridad de investigación de interés (Por lo menos un año en su centro laboral)</i>	No presenta: 0 puntos Si presenta al menos un año de experiencia clínica en la prioridad de interés: 2 puntos	
Profesional de la salud que no sea médico cirujano	Médico cirujano: 0 puntos No es médico cirujano: 2 puntos	



Firma del evaluador: _____

Fecha de calificación: __ / __ / __



ANEXO 2**PRIORIDADES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, ESSALUD 2023-2025**

1	Cáncer
2	Salud mental
3	Enfermedades cardiovasculares
4	Diabetes mellitus
5	Malnutrición y anemia
6	Salud materna, perinatal y neonatal
7	Resistencia antimicrobiana
8	COVID-19, tuberculosis y otras enfermedades infecciosas
9	Generación de recursos y financiamiento
10	Prestación de servicios
11	Gestión
12	Salud digital



Resolución N° 24-IETSI-ESSALUD-2023 Prioridades de Investigación en Salud de ESSALUD, periodo 2023 - 2025